

Impacto económico de los **Centros Especiales de Empleo** de la Comunidad de Madrid



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA

Consejera de Economía, Empleo y Hacienda

Excma. Sra. Dña. Engracia Hidalgo Tena

Viceconsejero de Hacienda y Empleo

Ilmo. Sr. D. Miguel Ángel García Martín

Director General del Servicio Público de Empleo

Ilmo. Sr. D. José María Díaz Zabala

COORDINACIÓN

Subdirectora General de Análisis, Planificación y Evaluación

Teresa Fernández Huete

Área de Estudios y Planificación

ELABORACIÓN

PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES DE NEGOCIOS, S.L.

Las conclusiones de esta publicación reflejan el punto de vista de los autores y no representan necesariamente la posición de la Comunidad de Madrid.



Esta versión forma parte de la Biblioteca Virtual de la Comunidad de Madrid y las condiciones de su distribución y difusión se encuentran amparadas por el marco legal de la misma.



comunidad.madrid/publicamadrid

Impacto de los Centros Especiales de Empleo en la Comunidad de Madrid

Consejería de Economía, Empleo y Hacienda

© Comunidad de Madrid, 2018

Edita

Dirección General del Servicio Público de Empleo
Vía Lusitana, 21. 28025 Madrid. Tel.: 91 580 54 00

Edición: 01/2018

Soporte y formato de edición: publicación en línea en formato pdf
Publicado en España - Published in Spain

La investigación está cofinanciada en un 50% por el Programa Operativo del Fondo Social Europeo de la Comunidad de Madrid 2014-2020, Eje Prioritario 8A ASISTENCIA TÉCNICA, Objetivo Específico 2: “Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo”, con el fin de disponer de evaluaciones y estudios de calidad, en relación con las diferentes temáticas abordadas en el Programa Operativo, que permitan determinar la validez y los resultados alcanzados, y en su caso, ayudar a las tomas de decisiones que sean necesarias para el mantenimiento o modificación de las actuaciones a desarrollar.



**Comunidad
de Madrid**

Dirección General
de Servicio Público de Empleo
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPLEO Y HACIENDA

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo



El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro

Índice

- 1. Introducción y alcance*
- 2. Los CEE de la Comunidad de Madrid*
- 3. Ayudas públicas a los CEE*
- 4. Retornos generados por los CEE*
- 5. Resumen y conclusiones*



1. Introducción y alcance

Los CEE son un instrumento clave para la inserción laboral de personas con discapacidad



Las personas con discapacidad constituyen un **colectivo especialmente vulnerable** a la exclusión social.



Experimentan una clara **desventaja en el mercado laboral**, que limita las posibilidades de desarrollar un proyecto de vida y es una de las principales causas de pobreza y exclusión social.



El **empleo** es un elemento de gran importancia para romper con el círculo de la exclusión, ya que mejora las oportunidades laborales y puede provocar una mejora de su bienestar general y de su inclusión en la sociedad.



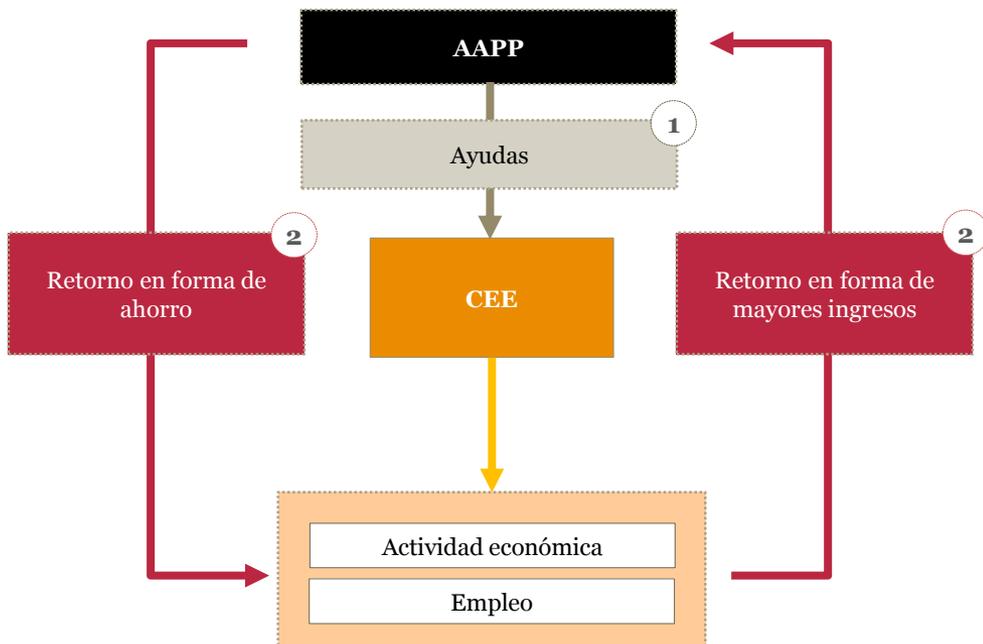
En este contexto, **los CEE desarrollan una importante función social al facilitar la inserción laboral de personas con discapacidad** y, especialmente, en aquellos casos en los que el empleo ordinario no es una alternativa posible o adecuada a las características de estas personas.

Los CEE son empresas cuyo principal objetivo es el de proporcionar a las personas con discapacidad la realización de un trabajo remunerado y productivo adecuado a sus características personales y que facilite la integración laboral en el mercado de trabajo ordinario.

El principal requisito consiste en que como mínimo el 70% de la plantilla tenga reconocida una discapacidad igual o superior al 33%.

En España, estos centros surgieron al amparo del Ley de Integración de Minusválidos (LISMI), en 1982.

Los CEE generan flujos económicos con las AAPP en dos direcciones: por un lado, reciben ayudas públicas y, por otro, generan una serie de retornos en forma de impuestos y ahorro de gasto público



Los flujos de los CEE con las AAPP no se limitan a las ayudas percibidas, sino que también contribuyen a los ingresos públicos.

Para valorar la relación económico-financiera de las AAPP con los CEE conviene realizar un análisis amplio, que considere tanto las ayudas percibidas como los retornos generados.

1 Ayudas de la Administración Pública

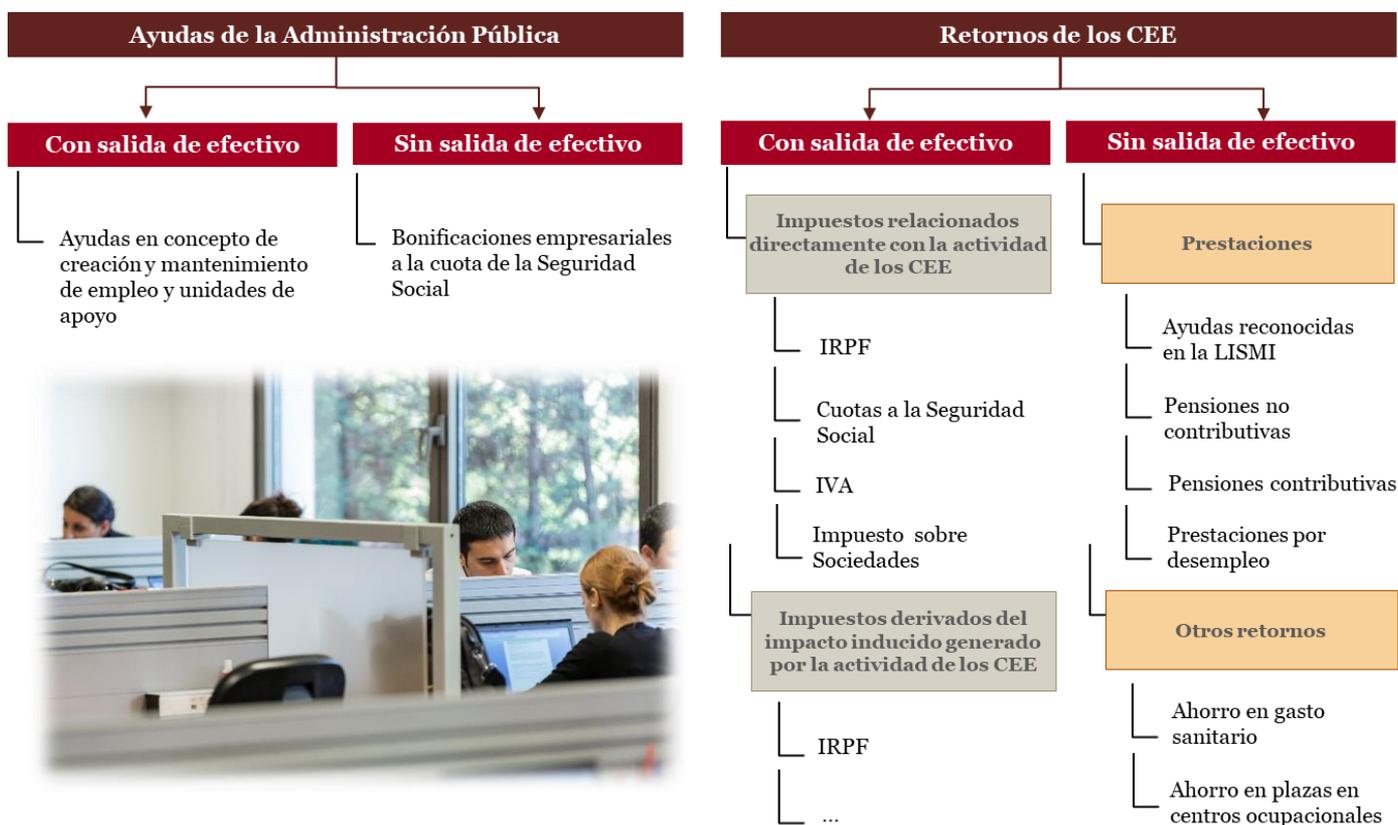
La AAPP concede ayudas a los CEE como vía para fomentar la integración laboral de las personas con discapacidad y para compensar las posibles diferencias de productividad respecto a empresas ordinarias.

2 Retornos de los CEE

De la actividad económica de los CEE y el empleo asociado se derivan una serie de retornos a la AAPP tanto en forma de ingresos como de ahorro de gastos.

Algunos de estos flujos económicos implican salida de efectivo y otros no y para tenerlo en consideración, se han identificado de forma separada en el estudio

Variables consideradas en la estimación del impacto de los CEE de la Comunidad de Madrid



Este estudio tiene por objeto el análisis y la estimación del impacto económico de los CEE de la Comunidad de Madrid para el año 2016

El objetivo es identificar y estimar los **flujos económicos que los CEE** de la Comunidad de Madrid reciben de la Administración Pública y los que retornan a ésta como consecuencia de su actividad.

Alcance Geográfico

Se han analizado y cuantificado los impactos de los Centros Especiales de Empleo de la Comunidad de Madrid.

Alcance Temporal

Los impactos estimados se refieren al año 2016. En los casos en que no se ha dispuesto de información del año completo, se han estimado las cifras partiendo de las últimas disponibles

Contrafactual

La estimación de los impactos se ha realizado comparando dos escenarios:

- Escenario real con CEE.
- Escenario en ausencia de CEE. En términos generales, se considera que las personas empleadas en los CEE no hubieran trabajado y que la actividad económica desarrollada en los mismos no hubiera tenido lugar.



Para estimar los flujos económicos enumerados se han utilizado diversas fuentes de datos

Principales fuentes de datos:

*Base de datos de la DGSPE
de la Comunidad de Madrid*

*Base de datos económico-
financieros del Sistema de
Análisis de Balances Ibéricos*

*Estadísticas generales sobre
discapacidad (INE, Instituto
Nacional de Seguridad Social,
Odismet, etc.)*



*Muestra Continua de Vidas
Laborales (MCVL) del
Ministerio de Empleo y
Seguridad Social*

Se ha combinado la información proporcionada por la DGSPE con estadísticas económicas, sociales, fiscales y laborales de fuentes de información especializadas

Base de datos de la DGSPE de la Comunidad de Madrid

Base de datos de 205 CEE que contiene:

- Información identificativa: denominación y C.I.F
- Información sobre la tipología y la actividad desarrollada
- Plantilla: número de personas empleadas (con y sin discapacidad)
- Ubicación geográfica
- Subvenciones al mantenimiento de empleo

Base de datos económico-financieros

A través de la herramienta SABI se ha accedido a la información económico-financiera contenida en las cuentas anuales de los CEE de la Comunidad de Madrid.

- Cifra de negocios
- Gastos de personal y/o sueldos y salarios
- Beneficios
- Impuesto de Sociedades
- Sector de Actividad

Información disponible para **152** CEE, el **74,15%** del total

Estadísticas generales sobre discapacidad

Instituto Nacional de Estadística (INE):

- El empleo de las personas con discapacidad
- El salario de las personas con discapacidad
- Contabilidad Nacional (especialmente Marco input-output)

Observatorio sobre Discapacidad y Mercado de Trabajo en España (ODISMET)

Estudios especializados

Una de las principales fuentes de información ha sido la MCVL, un conjunto de microdatos individuales extraídos de los registros de la Seguridad Social

Muestra Continua de Vidas Laborales (MCVL)

Breve descripción:

- La MCVL es un conjunto de microdatos individuales extraídos de los registros de la Seguridad Social que se publica con carácter anual.
- La MCVL aporta información sobre las trayectorias laborales de personas que, en algún momento a lo largo del año de su publicación hayan tenido una relación económica con la Seguridad Social, tanto mediante una relación de afiliación como de percepción de pensiones contributivas.
- La principal diferencia entre la MCVL y otras bases de datos y fuentes de información radica en que se compone de datos de registro administrativo, por lo que contiene un gran volumen de información y constituye una de las bases de datos más completas en el ámbito laboral en España.

Para la realización del presente estudio se ha empleado la MCVL correspondiente al **año 2016 en su versión con datos fiscales**. Para este año, la MCVL está compuesta por una muestra de **1,2 millones de personas**.

Personas con discapacidad:

- 11.804 en España
- 1.583 en la C. Madrid

Personas con discapacidad en CEE:

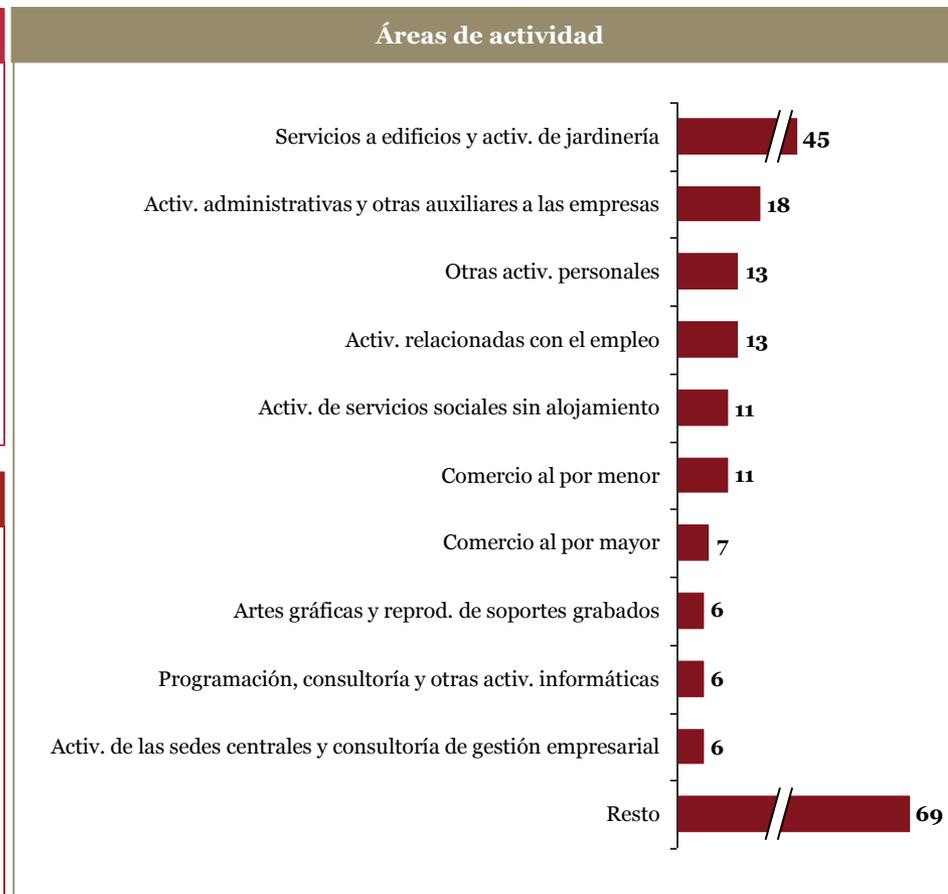
- 425 en España
- 57 en Madrid

La MCVL no permite identificar de forma directa los CEE ni, en consecuencia, a las personas trabajadoras en ellos. Para hacerlo, se han utilizado dos aproximaciones complementarias:

- Entidades que han realizado un tipo de contrato asociado a los CEE (actualmente no vigente).
- Empresas con una proporción de personas con discapacidad en plantilla en torno al mínimo requerido para constituir un CEE.

2 • *Los CEE de la Comunidad de Madrid*

En 2016 había en la Comunidad de Madrid 205 CEE, en los que trabajaban 11.195 personas con discapacidad y cuya facturación se situó en torno a los 484 M€



Fuente: Análisis PwC a partir de la base de datos de la DGSPE de la Comunidad de Madrid y de la base de datos SABI.

Los CEE se encuentran muy distribuidos por toda la geografía de la Comunidad de Madrid

Distribución geográfica de los CEE de la Comunidad de Madrid

Municipio	Nº de centros	Personas empleadas (con discapacidad)	Municipio	Nº de centros	Personas empleadas (con discapacidad)
Alcalá de Henares	4	78 (69)	Lozoyuela	1	8 (7)
Alcobendas	6	205 (231)	Madrid	111	8.791 (7.697)
Alcorcón	9	863 (670)	Meco	1	40 (38)
Algete	2	86 (80)	Mejorada del Campo	1	27 (27)
Aranjuez	2	100 (85)	Móstoles	3	352 (298)
Arganda del rey	3	186 (132)	Paracuellos de Jarama	1	3 (3)
Boadilla del Monte	4	140 (129)	Parla	1	5 (4)
Ciempozuelos	2	53 (49)	Pedrezuela	1	14 (11)
Ciudad Deportiva del Jarama	1	17 (15)	Pinto	2	1 (1)
Collado Villalba	2	14 (13)	Pozuelo de Alarcón	2	99 (89)
Colmenar Viejo	2	467 (416)	Rivas-Vaciamadrid	1	4 (3)
Colmenarejo	2	87 (65)	San Agustín de Guadalix	1	73 (69)
Coslada	1	25 (23)	San Sebastián de los Reyes	5	295 (268)
Fuenlabrada	7	218 (200)	Torrejón de Ardoz	7	257 (204)
Getafe	3	137 (116)	Torreldones	1	9 (8)
Humanes de Madrid	3	72 (56)	Torres de la Alameda	1	0
Las Rozas de Madrid	4	105 (90)	Tres Cantos	2	19 (16)
Loeches	1	0	Valdemoro	3	49 (39)

Fuente: Análisis PwC a partir de la base de datos de la DGSPE de la Comunidad de Madrid.

3 • *Ayudas públicas recibidas por los CEE de Madrid*

Ayudas:	Con salida de efectivo (subvenciones)	Sin salida de efectivo (bonificaciones)			Resumen
Retornos:	Impuestos (IRPF, IS, Cotizaciones, IVA)	Ahorro prestaciones (LISMI, PC, PNC, P. Desempleo)	Ahorro gasto sanitario	Ahorro plazas ocupacionales	

Ayudas públicas de las que se benefician los CEE

- La financiación de los CEE se articula a través de diversas ayudas que las Administraciones Públicas conceden a dichos centros.
- Dentro de los programas estatales de ayudas al empleo se incluyen ayudas específicas destinadas a fomentar la integración laboral de las personas con discapacidad en CEE.
- La gestión de dichos programas de ayudas se encuentra transferida en su mayor parte a las CCAA, por lo que son éstas las que, en algunas ocasiones, establecen las ayudas existentes, mientras que en otros casos se mantiene la normativa estatal.
- Tienen por objeto promover proyectos generadores de empleo para personas trabajadoras con discapacidad, ayudar al mantenimiento del empleo y financiar el coste derivado de la contratación de estas personas y de unidades de apoyo.

A) Ayudas en concepto de generación de empleo

Destinadas a la financiación parcial de proyectos que generen empleo para personas trabajadoras con discapacidad desempleadas mediante la creación o ampliación de CEE. Incluye, p.ej. subvenciones para asistencia técnica, para sufragar inversiones fijas o para subvencionar intereses.

B) Ayudas en concepto de mantenimiento de empleo

- Bonificaciones del 100% de la cuota a la Seguridad Social de las personas con discapacidad empleadas en CEE
- Subvenciones del coste salarial por un importe del 50% del salario mínimo interprofesional
- Subvenciones para adaptación de puestos de trabajo y eliminación de barreras arquitectónicas
- Subvenciones para el equilibrio y el saneamiento financiero
- Subvenciones para equilibrar el presupuesto de los CEE sin ánimo de lucro y de utilidad pública
- Subvenciones en concepto de asistencia técnica

C) Ayudas en concepto de unidades de apoyo

Destinadas a la financiación de equipos multidisciplinares, que prestan ayuda y asistencia a personas con discapacidad que trabajan en dichos centros.

Ayudas:	Con salida de efectivo (subvenciones)	Sin salida de efectivo (bonificaciones)			Resumen
Retornos:	Impuestos (IRPF, IS, Cotizaciones, IVA)	Ahorro prestaciones (LISMI, PC, PNC, P. Desempleo)	Ahorro gasto sanitario	Ahorro plazas ocupacionales	

Los CEE de Madrid recibieron de las Administraciones Públicas 86 M€ en 2016 entre subvenciones y bonificaciones

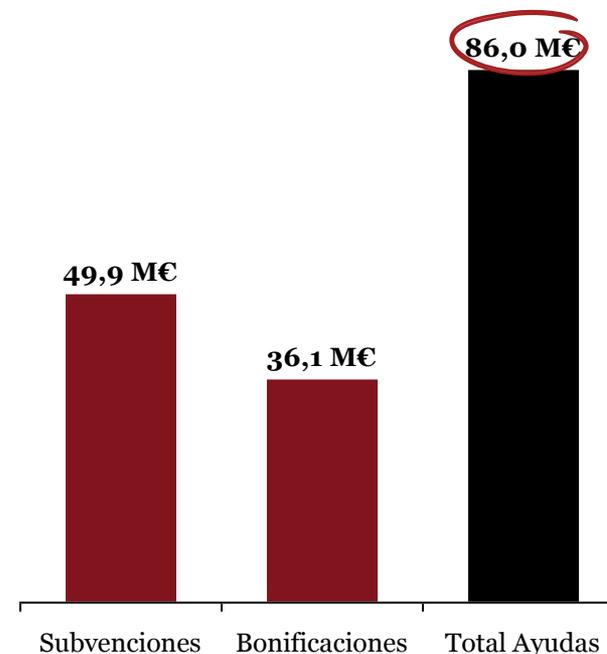
Con salida de efectivo: subvenciones

Las subvenciones recibidas por los CEE de la Comunidad Autónoma de Madrid en 2016 se refieren principalmente a ayudas en concepto de mantenimiento del empleo, y más concretamente, a subvenciones del coste salarial por un importe del 50% del salario mínimo interprofesional.

Sin salida de efectivo: bonificaciones

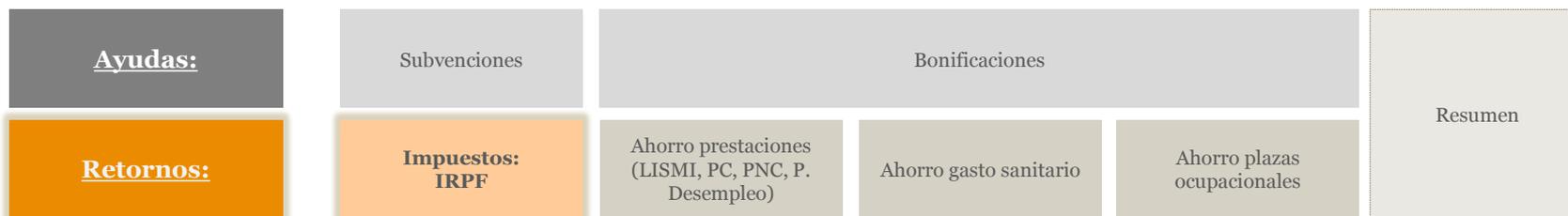
Bonificación del 100% de la cuota empresarial a la Seguridad Social por cada persona con discapacidad contratada.

Considerando las bases de cotización de las personas con discapacidad empleadas en los CEE y los tipos generales de cotización de la Ley de Presupuestos Generales del Estado, se ha estimado una cuota media de 3.227,5 €/persona empleada.

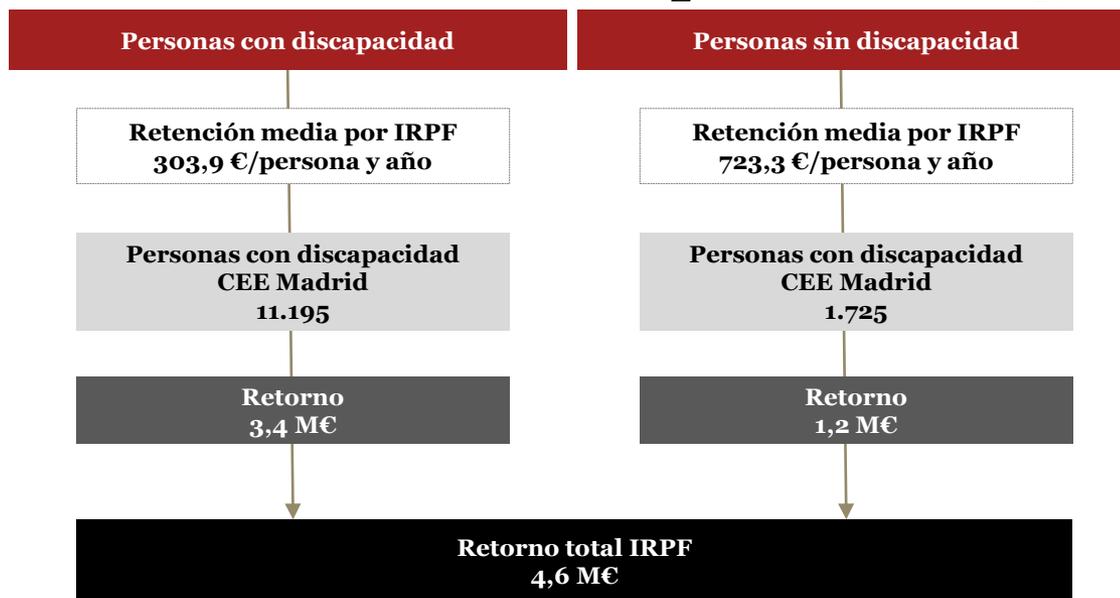


Fuente: Análisis PwC a partir de la MCVL, Tesorería General de la Seguridad Social y base de datos de la DGSPE de la Comunidad de Madrid.

4 • *Retornos generados por los CEE de Madrid*

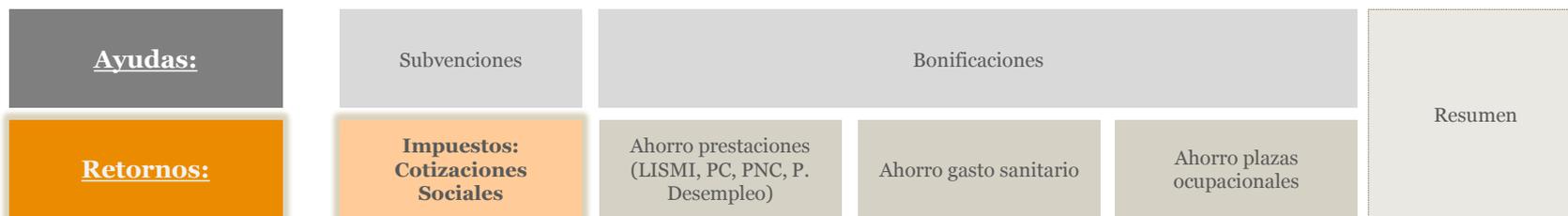


Los sueldos asociados al trabajo en los CEE generaron un retorno en recaudación por IRPF de 4,6 M€



Nota metodológica: La estimación del impacto por recaudación de IRPF se ha estimado a partir de los datos de retenciones de la MCVL de los CEE de Madrid.

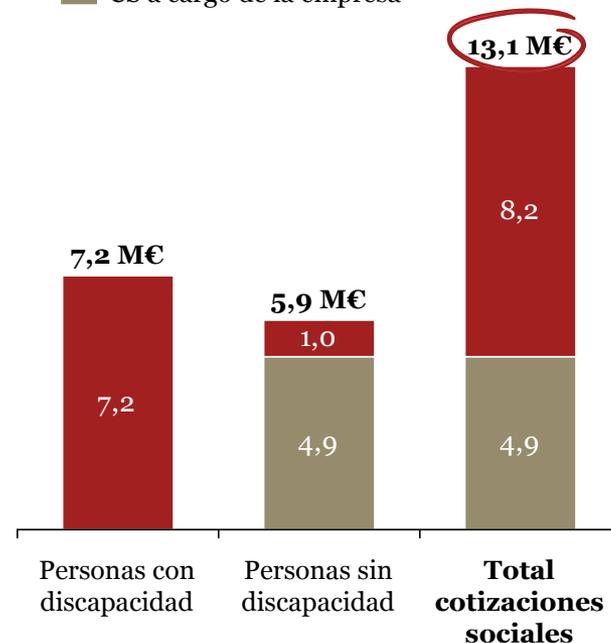
Fuente: Análisis PwC a partir de la MCVL y la base de datos de la DGSPE de la Comunidad de Madrid.



En términos de Cotizaciones Sociales, el impacto de los CEE ascendió a 13,1 M€

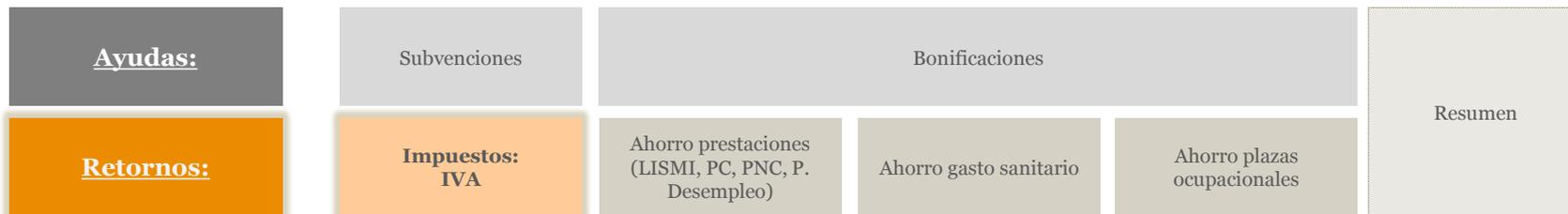
Personas con discapacidad	Personas sin discapacidad
A cargo de la empresa: -	A cargo de la empresa: 2.842,9 €/persona y año
A cargo de la persona trabajadora: 642,8 €/persona y año	A cargo de la persona trabajadora: 566,2 €/persona y año
Personas con discapacidad CEE Madrid: 11.195	Personas sin discapacidad CEE Madrid: 1.725
Retorno: 7,2 M€	Retorno: 5,9 M€
Retorno: 13,1 M€	

■ CS a cargo de la persona empleada
■ CS a cargo de la empresa



Nota metodológica: La estimación del impacto por cotizaciones sociales se ha efectuado a partir de las bases de cotización obtenidas de la MCVL para las personas empleadas en CEE de la Comunidad de Madrid y de los tipos de cotización vigentes para 2016.

Fuente: Análisis PwC a partir de la MCVL, la base de datos de la DGSPE de la Comunidad de Madrid y el Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

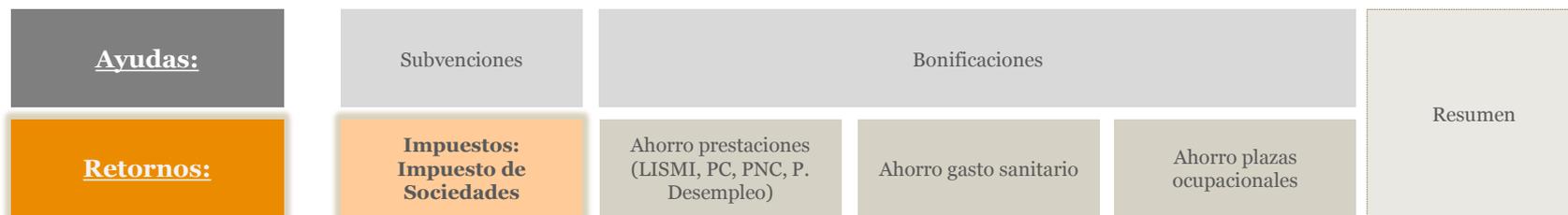


En el desarrollo de su actividad, los CEE generan valor añadido a los productos que venden y los servicios que prestan, lo que generó un retorno por IVA de 22,6 M€



Nota metodológica: La facturación se ha estimado a partir de la información disponible en SABI sobre los CEE de la Comunidad de Madrid y de la Contabilidad Nacional del INE y la recaudación por IVA a partir de datos de la Agencia Tributaria sobre bases imponibles y tipos efectivos.

Fuente: Análisis PwC a partir de datos de la DGSPE de la Comunidad de Madrid, base de datos SABI, Agencia Tributaria e INE.



Por otra parte, se ha concluido que no existe un retorno significativo por recaudación en Impuesto de Sociedades

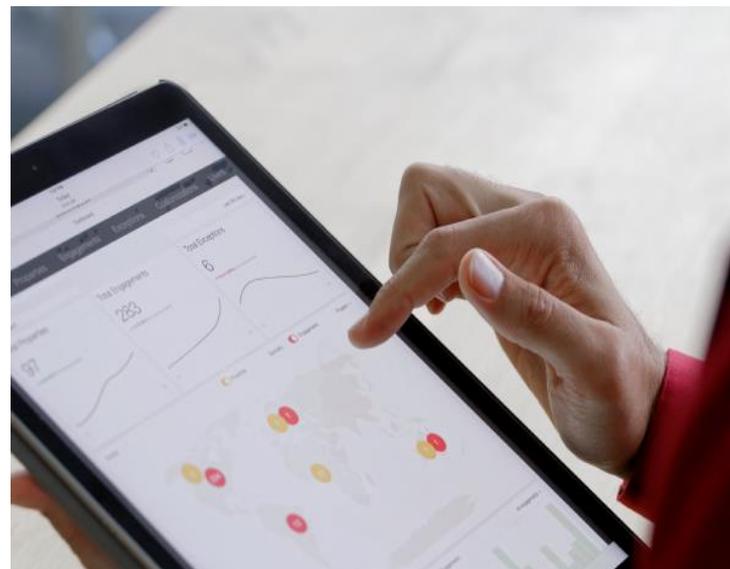
La tributación de los CEE por este impuesto es distinta según sean empresas mercantiles o entidades sin fines de lucro, aunque en ambos casos se benefician de **importantes incentivos y beneficios fiscales**.

Analizando la información financiera de los CEE de la Comunidad de Madrid se ha observado que:

- El pago de este impuesto es mayoritariamente negativo
- Cuando es positivo, su magnitud es inferior a otras empresas equivalentes

En consecuencia, y teniendo en consideración los beneficios fiscales que les aplican, se ha considerado que el impacto generado por este concepto es 0

Nota metodológica: La información financiera analizada se refiere a la cifra devengada en concepto de Impuesto de Sociedades de los CEE de la Comunidad de Madrid disponible en SABI.



Fuente: Análisis PwC a partir de la base de datos de la DGSPE de la Comunidad de Madrid, base de datos SABI y fuentes normativas.

Ayudas:	Subvenciones	Bonificaciones			Resumen
Retornos:	Impuestos derivados del impacto inducido (1/2)	Ahorro prestaciones (LISMI, PC, PNC, P. Desempleo)	Ahorro gasto sanitario	Ahorro plazas ocupacionales	

Adicionalmente, gracias a los sueldos asociados a la actividad de los CEE y al consumo que se deriva, se aumenta la actividad económica y la recaudación fiscal



Nota metodológica: El incremento de rentas generado por la actividad de los CEE se ha estimado teniendo únicamente en cuenta el cambio de rentas que afecta a las personas empleadas en los CEE.

Ayudas:	Subvenciones	Bonificaciones			Resumen
Retornos:	Impuestos derivados del impacto inducido (2/2)	Ahorro prestaciones (LISMI, PC, PNC, P. Desempleo)	Ahorro gasto sanitario	Ahorro plazas ocupacionales	

A su vez, este aumento de actividad económica y empleo generaron un incremento en la recaudación de impuestos y cotizaciones por valor de 13,9 M€



Fuente: Análisis PwC a partir de la metodología Input-Output, estadísticas económicas y estudios especializados.

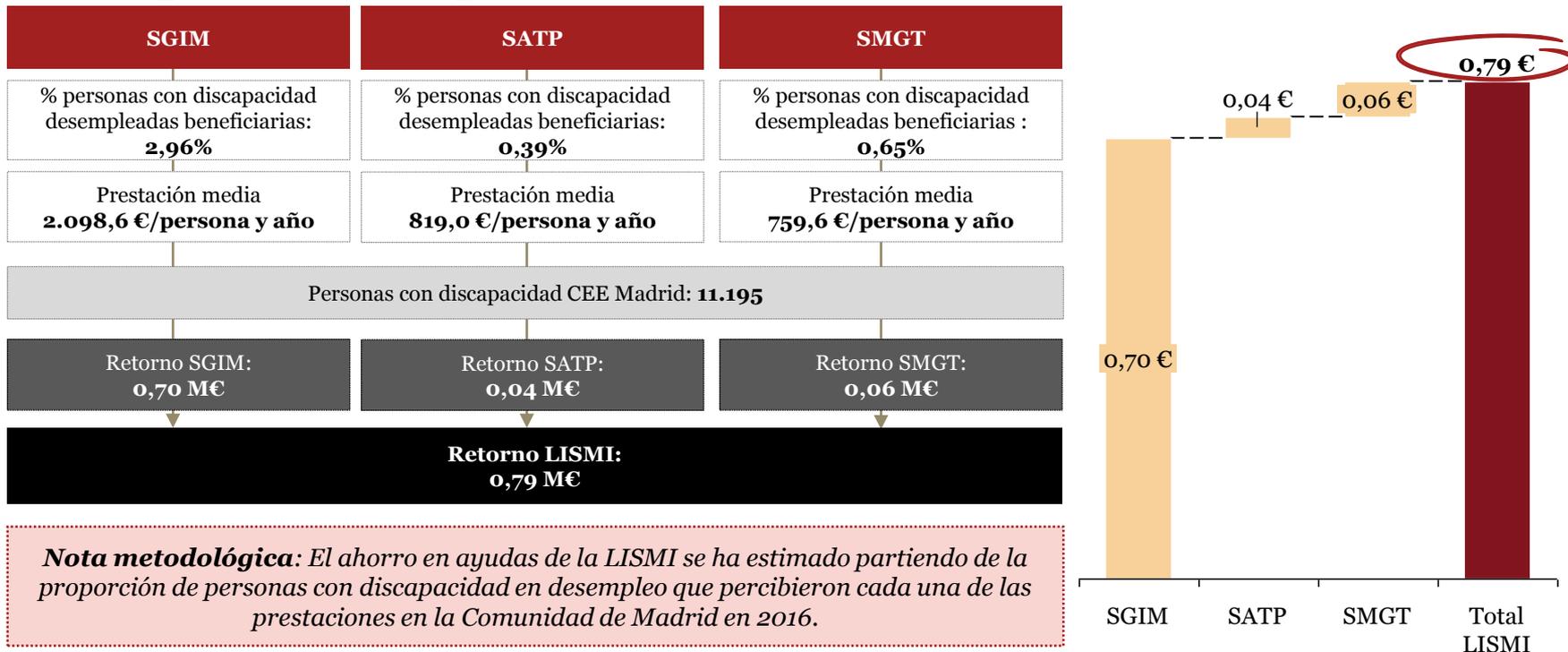


Los CEE contribuyeron a reducir el gasto en las prestaciones contempladas en la LISMI, ya que su percepción es incompatible con el desarrollo de una actividad laboral

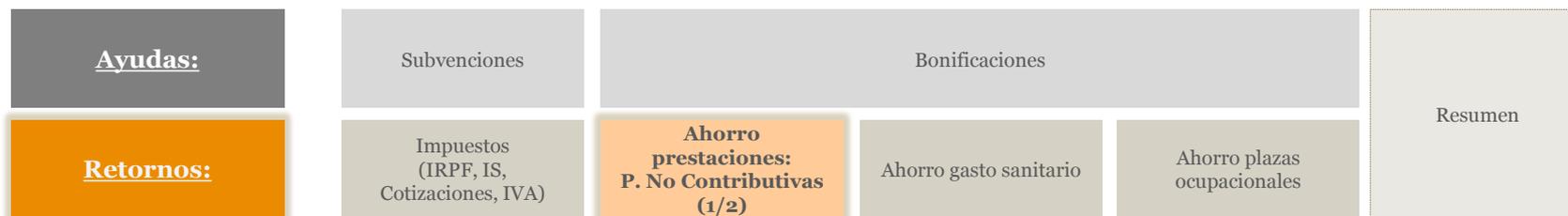
LISMI	Prestaciones contempladas	Requisitos para percibir las prestaciones
<p>El sistema especial de prestaciones establecido en la Ley de Integración Social de las Personas con Discapacidad (LISMI) tenía por objeto prestar a las personas con discapacidad los medios necesarios para el ejercicio de sus derechos, y garantizarles unos recursos mínimos.</p> <p>Para ello, estableció un conjunto de prestaciones destinadas a la protección de las personas con discapacidad que, por no desarrollar actividad laboral, no están en el campo de aplicación de la Seguridad Social.</p> <p><i>*El SGIM y el SATP se encuentran suprimidos, aunque se mantienen los derechos de las personas beneficiarias que los tenían reconocidos hasta 1994, en los términos y condiciones previstos en la legislación específica que los regula.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • El Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos (SGIM)* está dirigido a cubrir las necesidades básicas de las personas que carezcan de los medios suficientes. • El Subsidio de Ayuda por Tercera Persona (SATP)* está destinado a cubrir el coste que supone la asistencia de otras personas para realizar los actos esenciales de la vida diaria. • El Subsidio por Movilidad y Compensación por Gastos de Transporte (SMGT), orientado a atender gastos por desplazamiento cuando, por razón de la discapacidad, existen graves dificultades para utilizar transportes colectivos. 	<ul style="list-style-type: none"> • No estar comprendido en el campo de la Seguridad Social al no desarrollar actividad laboral. • Tener una discapacidad de un grado mínimo: <ul style="list-style-type: none"> ○ SGIM: 65% ○ SATP: 75% ○ SMGT: 33% • No tener derecho a prestación similar de igual o mayor cuantía • No superar el nivel de recursos establecido legalmente para cada prestación (en relación al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples – IPREM).



En conjunto, el empleo en los CEE supuso un ahorro para las arcas públicas en prestaciones de la LISMI de 0,79 M€



Fuente: Análisis PwC a partir de Informe Anual IMSERSO 2016 y base de datos de la Comunidad de Madrid.



Al estar trabajando en los CEE, las personas con discapacidad han reducido su percepción de pensiones no contributivas, vinculadas al nivel de renta

Pensiones no contributivas (PNC)

Las pensiones no contributivas son prestaciones vitalicias o de duración indeterminada en favor de las personas que no han cotizado el tiempo suficiente para tener derecho a percibir prestaciones de nivel contributivo por la realización de actividades profesionales.

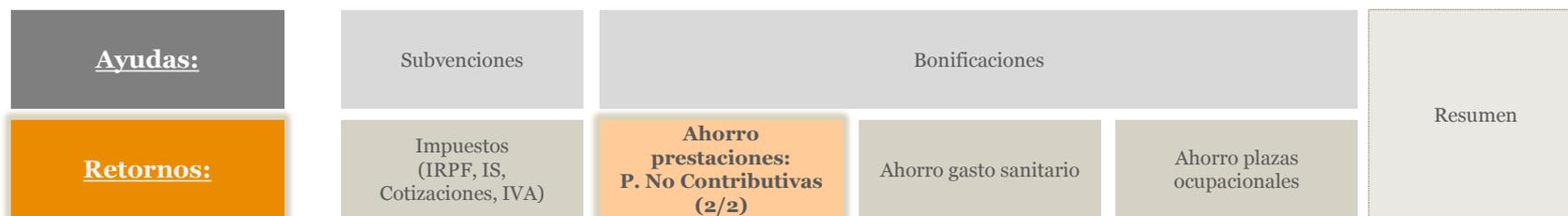
Requisitos PNC invalidez

- **Edad:** entre 18 y 65 años.
- **Residencia:** Residir en territorio español y haberlo hecho durante un período de cinco años.
- **Grado de discapacidad:** $\geq 65\%$.
- **Ingresos:** Carecer de rentas o ingresos suficientes (cuando la suma de rentas, en cómputo anual, sea inferior al cómputo anual de la pensión).

Requisitos compatibilidad PNC y actividad laboral*

- La suma de las rentas salariales y la pensión no puede superar al IPREM vigente en cada momento.
- Si se excede la cuantía anterior, el importe de la pensión se minorará en el 50% del exceso, sin que la suma de la pensión y de los ingresos pueda superar 1,5 veces el IPREM.

* La percepción de la PNC de invalidez es **compatible** con los ingresos del trabajo, dependiendo de la retribución que se perciba. En todo caso, al tener asociado un criterio de ingresos, las cuantías de las percepciones disminuyen con la renta hasta ser nulas a partir de determinado umbral.



Gracias a los ingresos percibidos por las personas empleadas en los CEE, las Administraciones Públicas se han ahorrado 1,7 M€ en pensiones no contributivas

Debido a la posibilidad de compatibilizar la actividad laboral y la percepción de una PNC, el ahorro se corresponde con la **diferencia entre las PNC percibidas** por las personas empleadas en los CEE y **las PNC que se habrían pagado** en caso de que las personas empleadas de los CEE no hubieran trabajado

Personas con discapacidad

Personas trabajadoras en CEE en condiciones de percibir PNC (incluida condición de ingresos insuficientes): **0%**

Personas trabajadoras en CEE en condición de percibir PNC en ausencia de estos centros y, por tanto, de salarios: **2,99%**

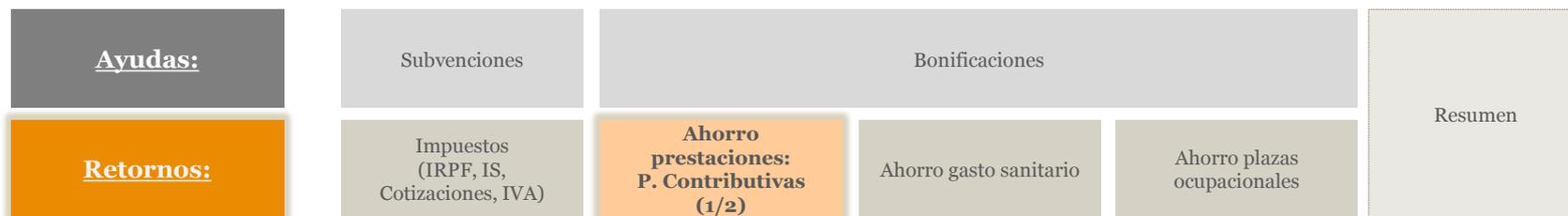
Personas con discapacidad CEE Madrid: **11.195**

PNC media: **5.150,6 €/año**

Retorno: 1,7 M€

Nota metodológica: La proporción de personas potencialmente perceptoras de una PNC se ha estimado a partir de los datos de la MCVL de los CEE de España.

Fuente: Análisis PwC a partir de la MCVL, base de datos de la DGSPE de la Comunidad de Madrid e IMSERSO.



La situación de empleo de las personas con discapacidad en los CEE también supone un ahorro en concepto de pensiones contributivas

Pensiones contributivas (PC)

Las pensiones contributivas son prestaciones económicas, generalmente de duración indefinida, cuya concesión está supeditada a la existencia de una relación previa con la Seguridad Social de un periodo mínimo de cotización.

* En el ámbito de la discapacidad, nos encontramos con la **pensión contributiva por incapacidad permanente**.

PC por incapacidad permanente

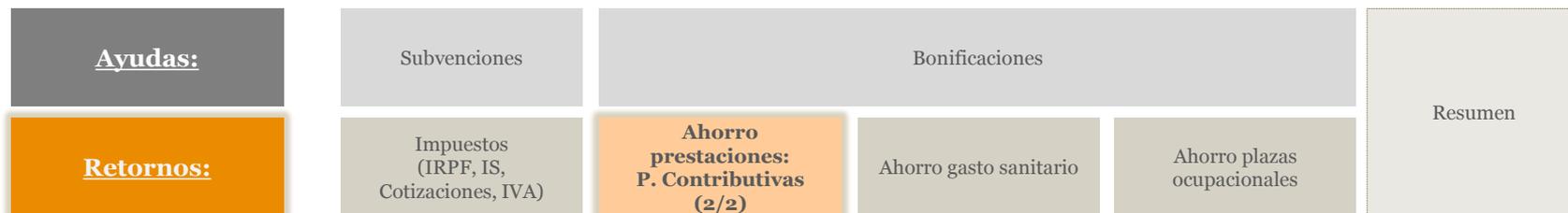
Existen 4 tipos:

- Incapacidad permanente parcial para la profesión habitual (IPP) ❌
- Incapacidad permanente total (IPT) ✔️
- Incapacidad permanente absoluta (IPA) ✔️
- Gran invalidez (GI) ❌

La IPT y la IPA están asociadas a un grado de discapacidad coherente con el desarrollo de una actividad laboral en un CEE.

Requisitos PC por IPT e IPA

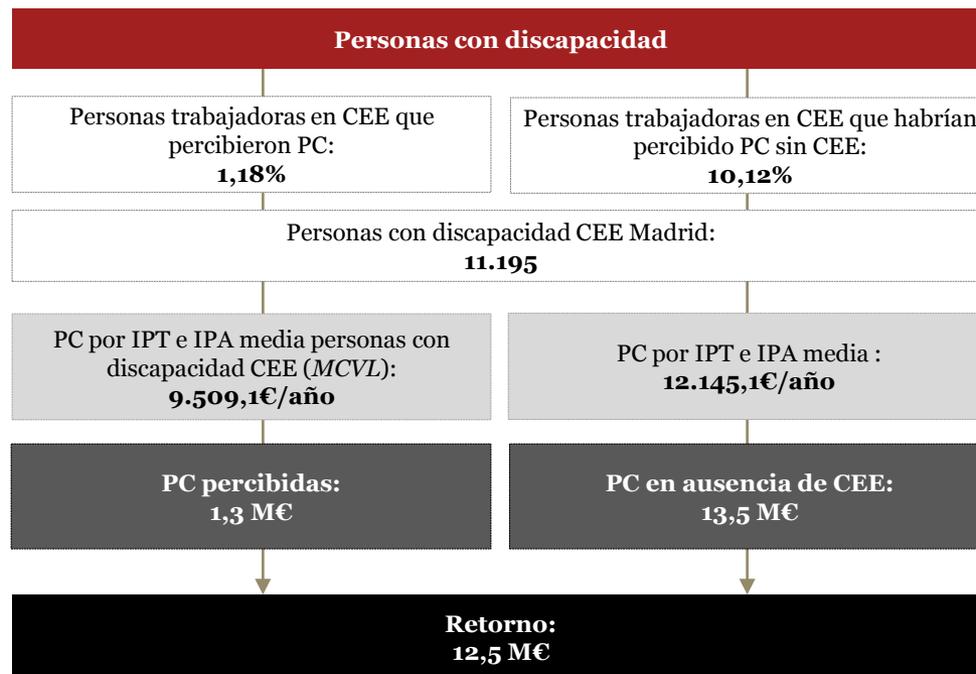
- **Discapacidad:** estar inhabilitada por completo para toda profesión u oficio, en el caso de la IPA, y para su profesión habitual, en el caso de la IPT, pudiendo realizar otras actividades compatibles con el estado de la persona.
- **Edad:** entre 18 y 65 años.
- **Afiliación:** estar afiliada y en situación de alta, asimilada a la de alta o en situación de no alta.
- **Cotización:** tener cubiertos unos periodos mínimos de cotización.



Así, los CEE de la Comunidad de Madrid generaron un ahorro en prestaciones contributivas por IPT e IPA de 12,5 M€

En este caso, el ahorro se corresponde con la **diferencia entre las PC por IPT e IPA percibidas** por las personas empleadas en los CEE en 2016 y las **que se habrían percibido** en caso de que las personas empleadas de los CEE no hubieran trabajado en ese mismo año.

Nota metodológica: La proporción de personas empleadas en CEE que percibieron PC por IPT e IPA y su importe se han estimado a partir de los datos de la MCVL de los CEE de España.



Fuente: Análisis PwC a partir de la MCVL, la base de datos de la DGSPE de la Comunidad de Madrid y el Ministerio de Empleo y Seguridad Social.



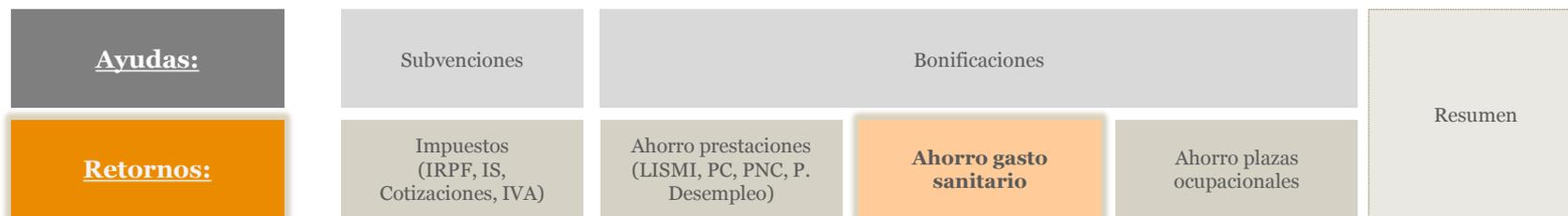
Los CEE de la Comunidad generaron un ahorro en prestaciones y subsidios por desempleo de 35,6 M€
A diferencia del resto de retornos, éste no tiene carácter recurrente

Ahorro en prestaciones por desempleo	
Prestación por desempleo (para el primer año): 8.118,0 €	Subsidio por desempleo: 5.112,1 €
Personas empleadas CEE Madrid: 12.920	
Personas empleadas CEE Madrid que percibirían prestación : 2.605	Personas empleadas CEE Madrid que percibirían subsidio: 2.841
Retorno prestaciones desempleo: 21,1 M€	Retorno subsidios desempleo: 14,5 M€
Retorno total: 35,6 M€	



Nota metodológica: Aunque se genera un retorno por prestaciones y subsidios de desempleo, éste no se incorpora como sumando para estimar el impacto total de los CEE porque, a diferencia del resto de retornos, tiene un carácter temporal puntual, no recurrente.

Fuente: Análisis PwC a partir de la base de datos de la DGSPE de la Comunidad de Madrid, la base de datos SABI y el Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

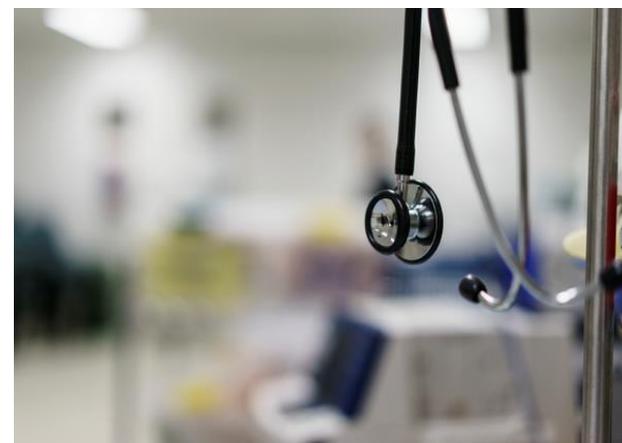


El efecto de los CEE sobre el gasto sanitario público se produce principalmente a través de la mejora de la salud de las personas con discapacidad mental

La mejora en el estado de salud y bienestar como consecuencia del desempeño de una actividad laboral puede llevar asociada una reducción en el gasto sanitario, aunque es complejo de medir y cuantificar.



Las **personas con enfermedad mental** son las que pueden experimentar mejoras más sustanciales en su estado de salud por tener un empleo.



Ejercicio de aproximación:

- **Ahorro en gasto sanitario por persona con discapacidad mental empleada en España (€/persona y año):** 1.877,0 € - 6.453,6 €.
- **Personas con discapacidad mental en CEE de la Comunidad de Madrid:** 1.567

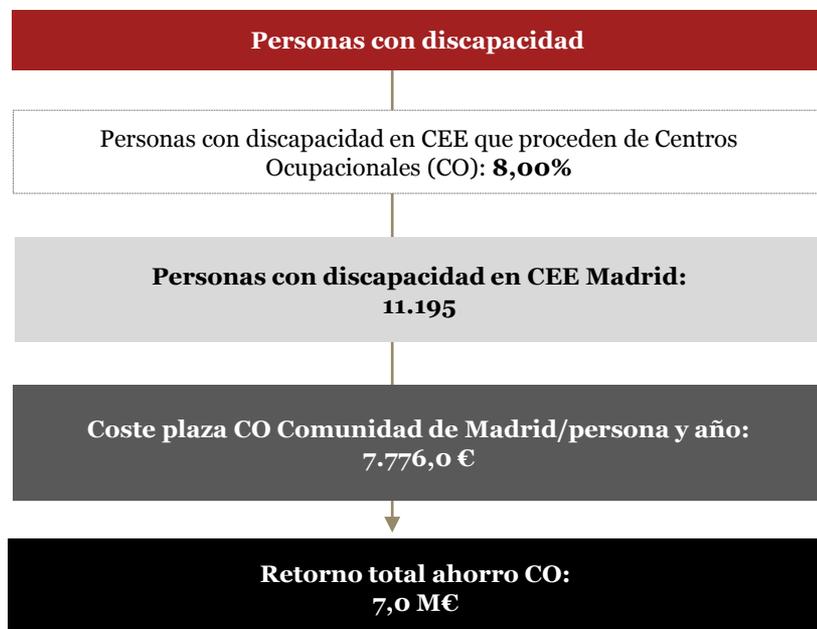
Ahorro en gasto sanitario: 2,9 M€ - 10,1 M€

***Nota metodológica:** La evidencia del efecto del trabajo sobre la salud es aun escaso y poco contrastado, por lo que esta estimación se ha realizado solo con fines orientativos y no se tiene en cuenta en la agregación de los retornos generados por los CEE.*

Fuente: Análisis PwC a partir de McDermid, Durie, McLean, & Woodhouse (2008), Rodríguez Cabrero, Marbán Gallego, & Montserrat Codorniu (2015), OCDE, Eurostat, FSC Inserta (2014) y base de datos de la DGSPE de la Comunidad de Madrid.

Ayudas:	Subvenciones	Bonificaciones			Resumen
Retornos:	Impuestos (IRPF, IS, Cotizaciones, IVA)	Ahorro prestaciones (LISMI, PC, PNC, P. Desempleo)	Ahorro gasto sanitario	Ahorro plazas ocupacionales	

El ahorro en plazas en centros ocupacionales que supone que las personas con discapacidad estén empleadas en los CEE se ha estimado en 7,0 M€



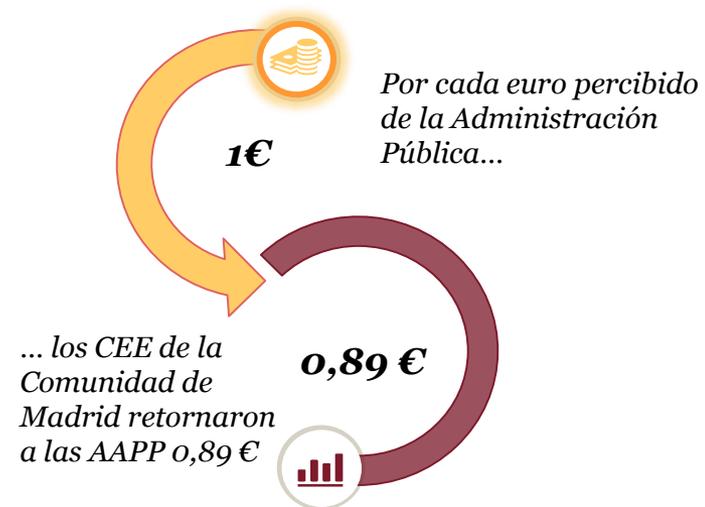
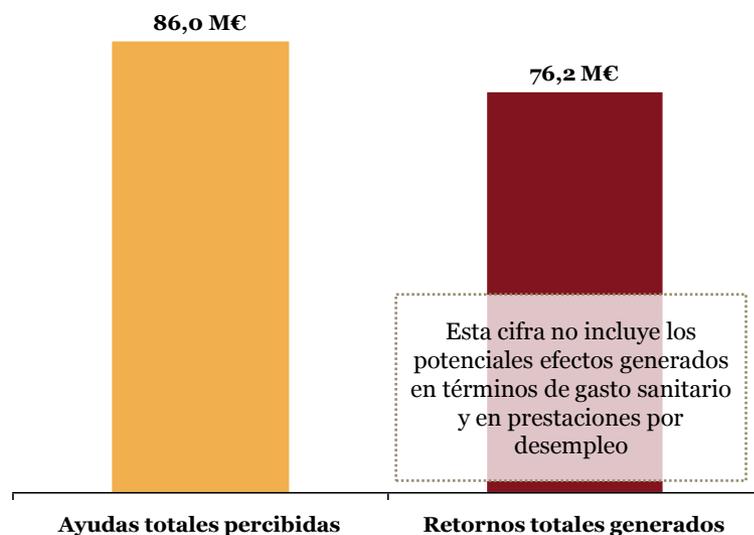
Nota metodológica: El ahorro en plazas ocupacionales se estimó en base a información extraída de estudios especializados y de documentación sobre adjudicación pública de contratos de CO en la Comunidad de Madrid.

Fuente: Análisis PwC a partir de la base de datos de la DGSPE de la Comunidad de Madrid, FSC Inserta (2014) y Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid.

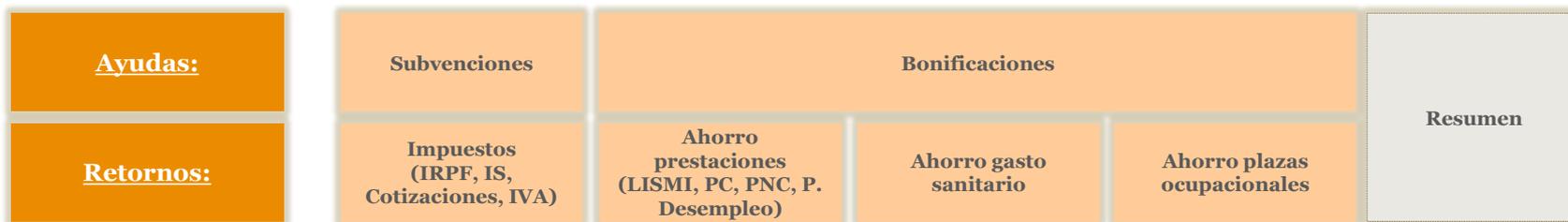
5. *Resumen y conclusiones*

Ayudas:	Subvenciones	Bonificaciones			Resumen
Retornos:	Impuestos (IRPF, IS, Cotizaciones, IVA)	Ahorro prestaciones (LISMI, PC, PNC, P. Desempleo)	Ahorro gasto sanitario	Ahorro plazas ocupacionales	

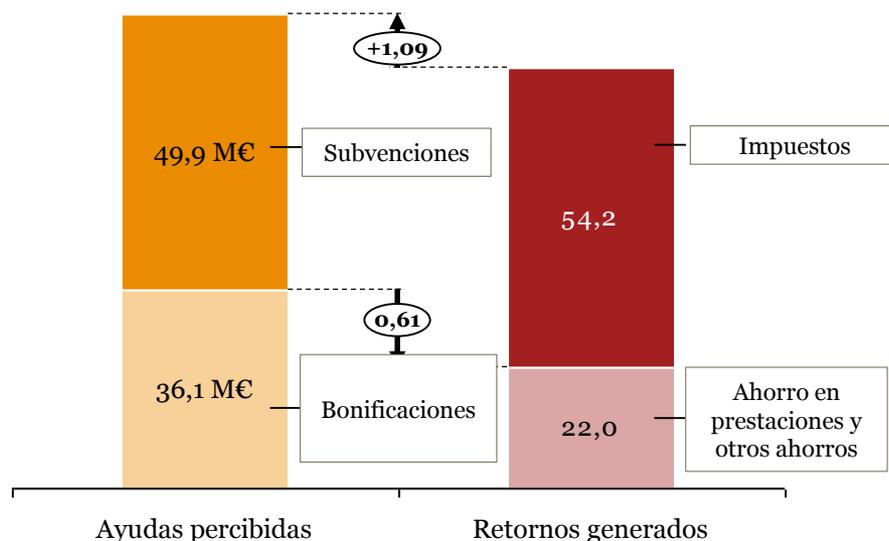
En conjunto, los CEE generan retornos por importe ligeramente inferior al de las ayudas públicas que reciben



Los CEE generaron retornos por valor de 76,2 M€, frente a los 86,0 M€ de ayudas públicas percibidas en 2016. La estimación de los retornos es conservadora, en la medida en la que no incluye el ahorro en gasto sanitario ni el ahorro en prestaciones por desempleo.



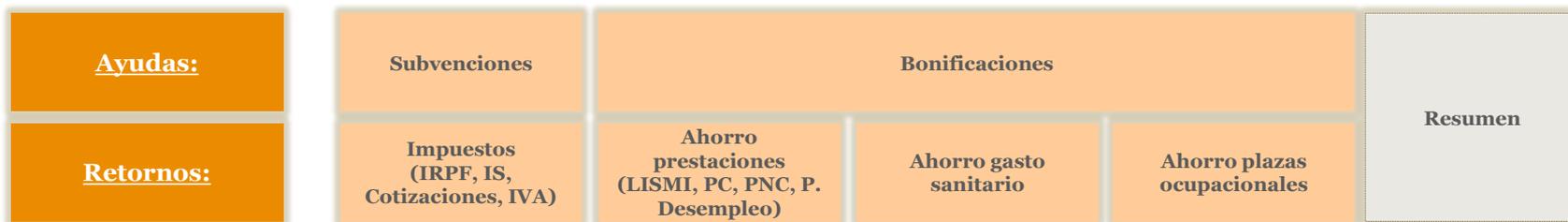
Por cada euro recibido, los CEE retornaron a las arcas públicas 1,09 euros y, además por cada euro de bonificación, generaron un ahorro a las AAPP de 0,61 euros



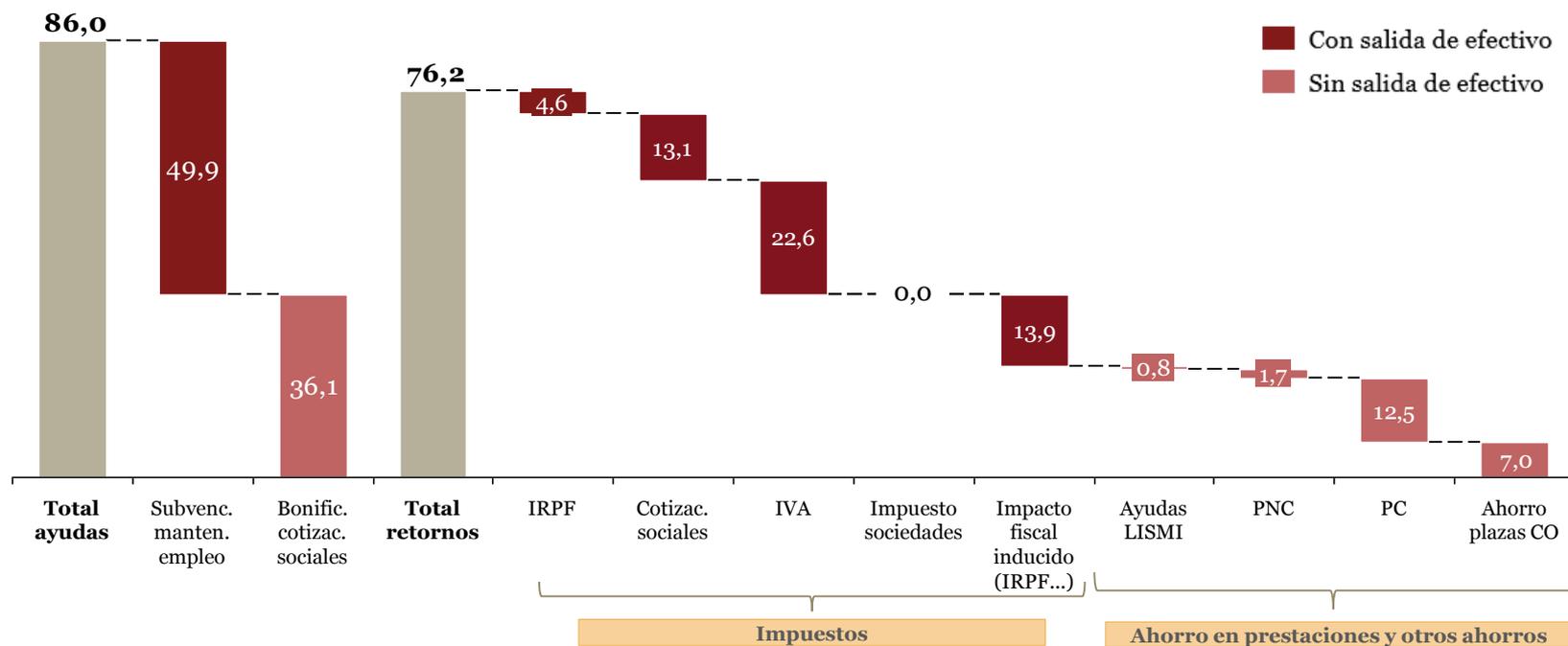
Comparación de los flujos con y sin salida de efectivo:

Los retornos generados por los CEE de la Comunidad de Madrid asociados a una salida de efectivo (impuestos) superaron en 4,3 millones de euros a las ayudas asociadas a un desembolso de efectivo (subvenciones). Esto significa que **por cada euro recibido, los CEE retornaron a las arcas públicas 1,09 euros.**

A su vez, **por cada euro de bonificación a los CEE, las AAPP ahorraron 0,61 euros.**



En definitiva, los CEE de Madrid no suponen un coste relevante para las AAPP, ya que los retornos que generan prácticamente compensan las ayudas percibidas



El Proyecto Monitor de Empleo se plantea como una investigación rigurosa, sistemática y global del mercado de trabajo de la Comunidad de Madrid. La utilización de técnicas, tanto cualitativas como cuantitativas, y el análisis de diversas fuentes secundarias y primarias que informan el mercado laboral de la Región, permitirán mejorar la toma de decisiones de políticas activas, adaptándolas a las necesidades reales del mercado laboral.

El objetivo de la investigación es estimar los flujos que los Centros Especiales de Empleo reciben de la administración pública y los que retornan a esta. En la investigación se tendrán en cuenta el gasto ejecutado, IRPF, Seguridad Social, impuestos de sociedades e indirectos, prestaciones por desempleo y pensiones, entre otros.

Esta investigación servirá, también para contrastar resultados con estudios realizados con anterioridad en el Servicio Público de Empleo y otros realizados por entidades y empresas sobre temática similar.